



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Educación es el pilar fundamental del desarrollo social de una comunidad y de un sistema institucional.

En consecuencia debería garantizarse el correcto desenvolvimiento de todas y cada una de sus partes.

En la Provincia de Río Negro es evidente que el funcionamiento organizativo de la educación no responde a las necesidades mínimas del sistema, tal es el ejemplo que presenta La Delegación del Consejo Provincial de Educación Zona Andina. La mencionada Delegación carece desde el 27 de febrero de 2009 de Delegado Zonal, por el alejamiento de la Sra. Beatriz Oliva.

Han transcurrido ya cincuenta y dos (52) días de acefalía en el cargo, quedando a cargo temporalmente de la Secretaría Técnica del Consejo.

Esta irregular situación ha generado incertidumbre en la comunidad educativa, lo que ha motivado a La Asamblea de La Educación Pública (conformada por padres de distintos establecimientos educativos) a presentar el día 14 de abril de 2009, nota solicitando la urgente solución al respecto.

Por lo tanto, es de vital importancia que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre los mecanismos necesarios para la inmediata designación de éste cargo.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias a fin de designar en forma urgente un Delegado Zonal para la Delegación Provincial de Educación Zona Andina.

Artículo 2°.- De forma.